ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de realizar la siguiente contratación directa:

1. DEL PRINCIPIO DE LA PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Según lo tiene ya establecido la jurisprudencia[1], dentro de los principios capitales que de antaño han informado la actividad contractual del Estado[2], ocupa especial lugar el de economía, una de cuyas manifestaciones es la planeación[3]. Por virtud de ésta la entidad estatal contratante está en el deber legal (Ley 80 de 1993 numerales 7, 12, 25 y 26 del artículo 25, e inciso segundo del numeral 1° del artículo 30) de elaborar, antes de emprender el proceso de selección del contratista, los estudios completos y análisis serios que el proyecto demande, los cuales inciden en la etapa de formación del contrato y en forma – si se quiere más significativa - en su etapa de ejecución[4]. Reglas que imponen, según lo indicado por la jurisprudencia, que:

> *"[N]o se puede licitar ni contratar la ejecución de una obra sin que previamente se hayan elaborado los planos, proyectos y presupuesto respectivos, y determinado las demás especificaciones necesarias para su identificación. Esta determinación previa de las condiciones sobre las cuales se va a desarrollar el contrato conlleva obligatoriamente que los estudios y demás especificaciones permitan a las partes llevar a feliz término el objeto del contrato, en cuyo desarrollo los interesados pueden adelantar la actividad correspondiente dentro de un marco de confiabilidad recíproca de los factores y condiciones que la Administración ofrece y las condiciones y resultados que con base en ellos el contratista asume..."*[5]

En tal virtud, el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden. De otra parte, en cumplimiento también del deber de planeación y del principio de buena fe precontractual, las entidades estatales no pueden iniciar procesos de contratación si no existen las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales (No. 6 art. 25 Ley 80 de 1993); igualmente, deben con antelación al inicio del proceso de selección del contratista analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y obtener las autorizaciones y aprobaciones para ello (No. 7 art. 25 ibidem), así como elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones (No. 12 art. 25 idem).[6]

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Artículo 333 de la Constitución política indica que: "La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre

1 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 19 de junio de 2008, exp. AP-19001-23-31-000-2005-00005-01, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

2 El artículo 72 del Decreto 150 de 1976 ya hacía referencia a este punto. Asimismo, el decreto 222 de 1983 implícitamente hacía referencia a él en el numeral 2° del artículo 30, en el artículo 46, en el parágrafo 1° del artículo 83 y de manera expresa en el artículo 84 referido a los contratos de obra pública.

3 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 3 de diciembre de 2007, Radicados: 1100-10-326-000-2003-000-14-01 (24.715) y otros –acumulados-, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

4 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 29 de agosto de 2007, Radicación número: 52001-23-31-000-1996-07894-01(15469), C. P. Mauricio Fajardo Gómez.

5 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 15 de mayo de 1992. En sentido similar ver Consejo de Estado, sentencia de 19 de junio de 1998, exp.10.439.

6 Modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y luego por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.

Igualmente el artículo 334 de la CN establece que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso el gasto público social será prioritario.

El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

Lo anterior permite establecer que lo referente al impulso de la productividad y competitividad de las regiones cuenta con amparo constitucional respetivo, toda vez que dicho fin está alineado con los objetivos que se buscan con la intervención del Estado en la economía.

De acuerdo al artículo 311 de la CN, al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. El Municipio de Manizales en concordancia con el Plan de Desarrollo y de su misión institucional, desarrolla sus funciones a través de sus secretarías.

Dentro de la estructura administrativa del Municipio de Manizales, la Secretaría de Competitividad y Fomento Empresarial, creada mediante Acuerdo Nº 625 del 19 de enero de 2006, modificadas por los Acuerdos 0818 del 25 de julio de 2013, el Acuerdo 084 del 27 de Septiembre de 2017 y Acuerdo 1132 del 19 de Diciembre de 2022 la cual actualmente se denomina Secretaría de TIC y Competitividad, le corresponde según su objeto, crear condiciones para el impulso de los sectores estratégicos definidos en la Agenda de Competitividad, haciendo énfasis en el apoyo técnico, en el fomento a la asociatividad económica, en el fortalecimiento de cadenas productivas y en el diseño e implementación de instrumentos para facilitar el acceso a microcréditos; así como impulsar programas de emprendimiento para apoyar a la población con espíritu empresarial y promocionar la inversión extranjera en la ciudad.

Para el logro de su objetivo se tiene las siguientes funciones asignadas a la Secretaría, entre otras:

-Formular y desarrollar las políticas, planes y programas de competitividad y fomento empresarial para mejorar las condiciones que impacten en una mayor generación de empleo
-Diseñar e implementar programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas productivas o clúster, especialmente los relacionados con los sectores estratégicos (productivos, agroindustriales y de servicios)
-Diseñar e implementar programas y proyectos de emprendimiento, innovación, productividad y sofisticación empresarial.
-Proyectar el desarrollo económico de la ciudad desde una perspectiva de planeación empresarial para mejorar la competitividad de los sectores industrial, comercial y de servicios.9-Definir mecanismos de participación conjunta entre sector público y privado para fortalecer el desarrollo productivo.
10-Promocver la creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de las ya existentes a través de asesoría, asistencia técnica, gestión, promoción y capacitación a los empresarios.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA se establecen 6 Ejes de trabajo:

- Ordenamiento del territorio alrededor del agua
- Seguridad humana y justicia social
- Derecho humano a la alimentación
- Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática
- Convergencia regional
- Estabilidad macroeconómica

En el eje Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática se encuentran como catalizadores:

1. Lograr un proceso sólido y efectivo de revitalización de la naturaleza con inclusión social, que incluye tanto las intervenciones de conservación y restauración ecológica, así como el freno a la deforestación y la transformación de otros ecosistemas.
2. Transitar hacia una economía productiva, basada en el respeto a la naturaleza, dejando atrás la dependencia del modelo extractivista y democratizando el uso de energías limpia y la generación eléctrica. Como política de este gobierno se buscara acelerar una transición energética equitativa, gradual y soberana, con participación vinculante de todos los actores extensiva en conocimiento.
3. Diversificar la economía a través de la reindustrialización, incluyendo actividades económicas que promueven el uso sostenible de la biodiversidad, incorporando criterios de economía circular y que sean intensivas en conocimiento e innovación.
4. Disponer de los entornos y recursos para el financiamiento como mecanismos habilitantes para lograr una economía productiva.
5. Realizar la transformación energética de manera progresiva, de tal forma que los excedentes del petróleo y del carbón contribuyan a la financiación de las economías alternas

Algunas de las líneas que se plantean en el catalizador **B. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomia** son:

1. **Reindustrialización hacia una economía de conocimiento, incluyente y sostenible:**

a) Reindustrialización para la sostenibilidad, el desarrollo económico y social.
b) Diversificación productiva y exportadora.
c) Políticas de Competencia, consumidor e infraestructura de la calidad modernas.
d) Impulso a la Industria de tecnologías de información (TI).

De acuerdo a lo planteado en las dimensiones, ejes y catalizadores de las bases del proyecto Plan Nacional de Desarrollo, se encuentran elementos coincidentes tanto con el plan Municipal de Desarrollo, como con la política pública de Emprendimiento, Competitividad y Empleo del Municipio.

A través del decreto 0347 del 13 de junio de 2019 se adopta la política pública de Emprendimiento, Competitividad y Empleo de Manizales cuyo objetivo es "Fortalecer la cultura empresarial colaborativa, fundamentado en el desarrollo del capital humano, el emprendimiento, la innovación y la competitividad empresarial. Mediante la consolidación del desarrollo armónico sostenible y la equidad en el acceso a las oportunidades de empleo y de esta manera contribuir a la construcción de ciudad con una mejor calidad de vida".

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Dentro de los objetivos específicos de la política pública ECE se establecen:

a) Promover y generar condiciones para el Emprendimiento.

b) Promover y generar condiciones para la Competitividad.

c) Promover y generar condiciones para el Empleo.

d) Fortalecer la formación de capital humano y de conocimiento

e) Promover y generar condiciones para el financiamiento.

f) Promover la articulación institucional y el encadenamiento productivo

Es importante considerar algunas premisas acerca de la competitividad y el emprendimiento que se señalan en la Política Pública de Emprendimiento, competitividad y Empleo y que refrendan la importancia de continuar trabajando en las condiciones que mejoren y potencien el ecosistema. Estas son:

- La Competitividad busca la permanencia de las empresas en mercados sofisticados y competidos, de allí que los motores de impulso sean la Generación de Valor Agregado y el Desarrollo de Mercados.
- La Competitividad demanda como fundamento básico una mayor productividad.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 adoptado mediante Acuerdo 1162 del 30 de mayo de 2024, tiene la siguiente estructura:

Línea Estratégica: Desarrollo Económico – Productivo.
Sector: Comercio, Industria y Turismo.
Programa: Desarrollo y Fomento Empresarial.
Subprograma: Desarrollo Empresarial y Emprendimiento.
Meta de resultado: Aumentar la tasa de supervivencia empresarial a 1 año a 66.3 y mantener la tasa de supervivencia empresarial a 3 años en 42.7
Meta de producto: Implementar un Plan anual de Fortalecimiento de Capacidades Empresariales
Meta Detallada:
-Asesorar y acompañar a 500 empresas por año con mejoras en sus capacidades a partir de estrategias especializadas.
- Apoyar 40 empresas por año con capacidades desarrolladas y uso de mecanismos comerciales para a la apertura de nuevos mercados.

Con el fin de dar cumplimiento a las metas definidas en el Plan de Desarrollo se realizan varios análisis para determinar las mejores estrategias de intervención, basados en la necesidad a satisfacer.

De acuerdo con el estudio de supervivencia empresarial de Colombia, año 2023, elaborado por Confecámaras, que corresponde a un estudio de los factores clave que impulsan la permanencia de las empresas en el mercado, entender las causas de estas brechas frente a las economías avanzadas, es crucial si se quieren fomentar unas mejores tasas de supervivencia empresarial y, por tanto, mayores niveles de desarrollo económico y social para Colombia.

Como parte de los resultados, estadísticamente significativos y coincidentes con lo evidenciado en la literatura, se encontró que las sociedades, las empresas exportadoras, las unidades que pertenecen a una iniciativa clúster, las empresas de mayor tamaño, las de los sectores de construcción e industria, y las empresas constituidas en las regiones más desarrolladas de Colombia, son las que tienen la menor probabilidad de salir del mercado.

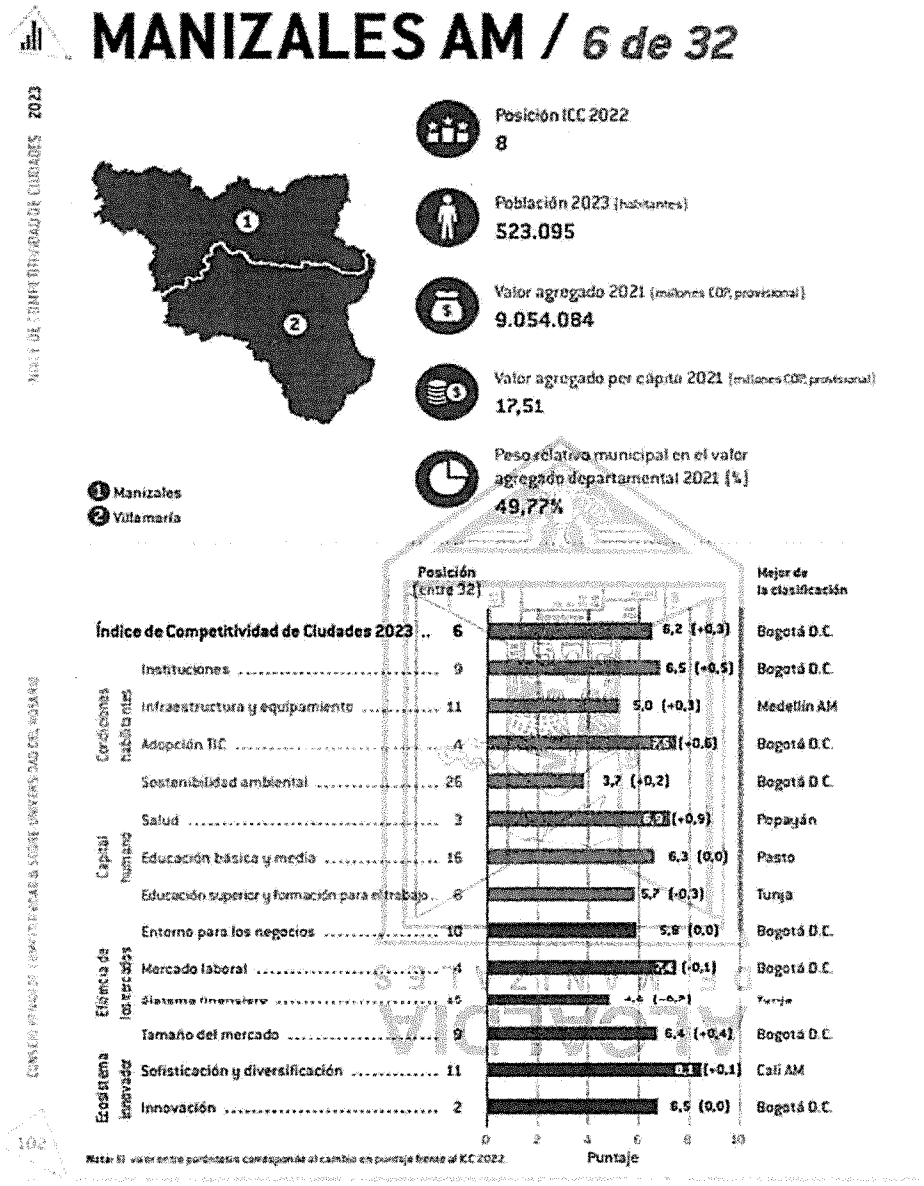
En el primer grupo se encuentran los determinantes internos, que comprenden características propias de las unidades productivas como el uso de capital humano; la edad, el tamaño de la empresa, las actividades innovadoras, la inversión en I+D, el grado de colaboración con otras firmas, la financiación, la estructura legal, la estrategia comercial, las habilidades gerenciales, la participación en el comercio exterior y la propiedad.

El segundo grupo aborda los determinantes externos de la supervivencia empresarial con factores como la ubicación geográfica, participación en clústeres, competencia, tipo de industria, tasas de entrada, escalas de eficiencia de la industria, el ciclo económico, el nivel apoyo gubernamental y financiamiento externo.

El Consejo privado de competitividad y la Universidad del Rosario realizan anualmente el cálculo del Índice de Competitividad de Ciudades - ICC, el cual mide a través de métodos rigurosos y de indicadores que abordan los criterios competitivos del desarrollo, el nivel de avance en este sentido de las ciudades y áreas metropolitanas de Colombia. Esta medición, permite identificar las ventajas competitivas y a su vez los rezagos del ecosistema productivo en cada ciudad del país.

Manizales ocupa el sexto lugar en el ranking de competitividad de ciudades, sin embargo, se requiere actuar de manera decidida para mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo productivo y la inversión a partir de estrategias de sostenibilidad y apropiación de la ciencia, tecnología e innovación.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Fuente: Índice de Competitividad de Ciudades 2023

Según el Índice de Competitividad de ciudades 2023, Manizales ocupa el puesto 6 de 32, allí se analizan 2 pilares, Tamaño de Mercado y Sofisticación y Diversificación, donde se deben tomar acciones enfocadas en mercado interno y externo, y en la diversificación de destino de exportaciones y canasta exportadora, para el mejoramiento competitivo de la ciudad.

A continuación, se presentan los indicadores referenciados:

Tamaño del mercado:
Indicador: Tamaño del mercado interno
Puntaje (0 a 10): 5.71
Posición (ENTRE 33): 15

Indicador: Tamaño del mercado externo
Puntaje (0 a 10): 8.87
Posición (ENTRE 33): 8

Indicador: Grado de apertura comercial
Puntaje (0 a 10): 5.49
Posición (ENTRE 33): 7

Sofisticación y diversificación:
Indicador: Diversificación de mercados de destino de exportaciones
Puntaje (0 a 10): 9.43
Posición (ENTRE 33): 6

Indicador: Diversificación de la canasta exportadora
Puntaje (0 a 10): 6.86
Posición (ENTRE 33): 12
Fuente: Índice de Competitividad de ciudades 2023- Consejo privado de competitividad-Universidad del Rosario

Cifras de Dinámica Empresarial Caldas:

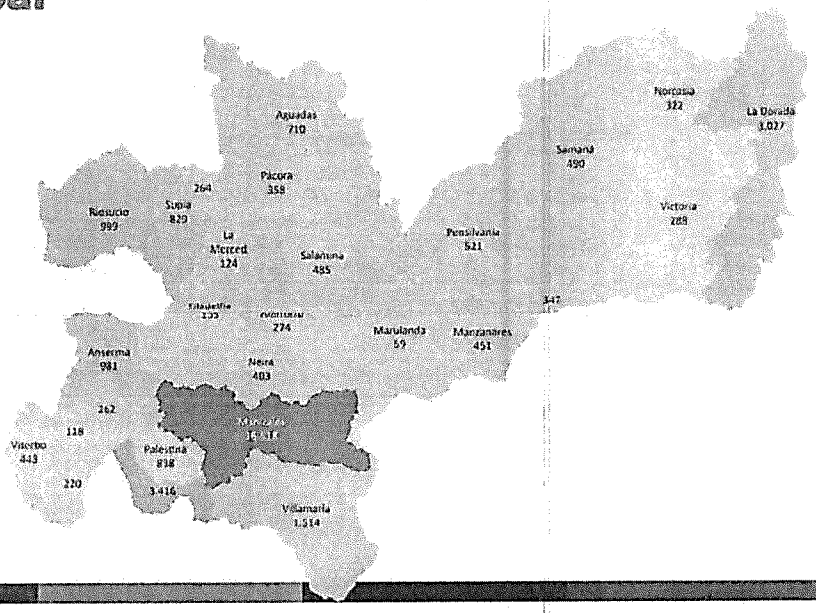
De acuerdo con los datos proporcionados por la Cámara de Comercio de Manizales a través del Área de Estudios Económicos y Competitividad año 2023 el Stock empresarial de Manizales fue de 16.518.

Distribución municipal por stock municipal

Cámara de Comercio de Manizales por Caldas

Estudios Económicos y Competitividad

- El departamento de Caldas cuenta con un stock empresarial a noviembre de 34.416 empresas registradas y renovadas a 2023. De la cuales la CCMPC, que hace presencia en 18 de los 27 municipios aporta el 71,8% del tejido empresarial.
- Manizales es la ciudad con la mayor participación empresarial con un 48,0%, seguido por Chinchiná (9,9%) y La Dorada (8,8%).



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Actividad económica de Caldas 2022 vs 2023

Cámara de Comercio de Manizales por Caldas | Estudios Económicos y Competitividad

Actividad Económica	Stock 2022	2022 (%)	Stock 2023	2023 (%)
Comercio al por mayor y al por menor	14.975	45,8%	15.753	45,8%
Alojamiento y servicios de comida	5.130	15,7%	5.614	16,3%
Industrias manufactureras	2.611	8,0%	2.733	7,9%
Otras actividades de servicios	1.680	5,1%	1.796	5,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1.390	4,2%	1.405	4,1%
Construcción	1.198	3,7%	1.189	3,5%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1.082	3,3%	1.129	3,3%
Transporte y almacenamiento	799	2,4%	838	2,4%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	661	2,0%	709	2,1%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	660	2,0%	662	1,9%
Información y comunicaciones	645	2,0%	639	1,9%
Actividades inmobiliarias	633	1,9%	664	1,9%
Actividades financieras y de seguros	427	1,3%	431	1,3%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	297	0,9%	328	1,0%
Educación	180	0,6%	177	0,5%
Explotación de minas y canteras	161	0,5%	155	0,5%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales	142	0,4%	143	0,4%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	38	0,1%	41	0,1%
Administración pública y defensa	6	0,0%	10	0,0%
Total	32.715		34.416	

Las empresas que se dedican principalmente a actividades de comercio al por mayor y al por menor (45,8%), alojamiento y servicios de comida (16,3%) e Industria manufacturera (7,9%), representan el 70% del tejido empresarial del departamento de Caldas a octubre de 2023.

Distribución por Subregiones

Cámara de Comercio de Manizales por Caldas | Estudios Económicos y Competitividad

Subregiones de Caldas	Municipios que la conforman	Stock	Activo total
S. Alto Occidente	Riosucio, Supía, Marmato, La Merced y Filadelfia	2.371	$ 247.791.070.531
S. Alto Oriente	Pensilvania, Marulanda, Manzanares y Marquetalia	1.378	$ 51.420.554.304
S. Bajo Occidente	Anserma, Risaralda, San José, Viterbo y Belalcázar	2.024	$ 131.771.990.051
S. Centro Sur	Neira, Manizales, Palestina, Chinchiná y Villamaría	22.689	$ 23.494.790.765.672
S. Magdalena Caldense	Victoria, Fernand, Norcasia, La Dorada	4.127	$ 276.862.877.143
S. Norte	Aguadas, Pácora, Salamina y Aranzazu	1.827	$ 88.647.273.167
Total		34.416	$ 24.291.284.530.868

2022 vs 2023:

Subregiones de Caldas	Stock 2022	Activo total 2022	Stock 2023	Activo total 2023	Var. $	Var. (%)
S. Alto Occidente	2.499	$ 194.060.320.110	2.371	$ 247.791.070.531	$ 53.730.750.421	27,7%
S. Alto Oriente	1.380	$ 44.896.447.382	1.378	$ 51.420.554.304	$ 6.524.106.922	14,5%
S. Bajo Occidente	2.051	$ 114.389.964.583	2.024	$ 131.771.990.051	$ 17.382.025.468	15,2%
S. Centro Sur	20.901	$ 20.252.397.718.449	22.689	$ 23.494.790.765.672	$ 3.242.393.047.223	16,0%
S. Magdalena Caldense	4.005	$ 237.815.945.187	4.127	$ 276.862.877.143	$ 39.046.931.956	16,4%
S. Norte	1.879	$ 70.599.472.881	1.827	$ 88.647.273.167	$ 18.047.800.286	25,6%
Total	32.715	$ 20.914.159.868.592	34.416	$ 24.291.284.530.868	$ 3.377.124.662.276	16,1%

La subregión Centro Sur comprende el 66% del stock empresarial registrado y renovado a 2023, seguido por la subregión Magdalena Caldense (12%). Así como en tercer lugar, la subregión del Alto Occidente (7%).

Actividad económica por Subregiones

Cámara de Comercio de Manizales por Caldas

Estudios Económicos y Competitividad

Actividad Económica	S. Alto Occidente	S. Alto Oriente	S. Bajo Occidente	S. Centro Sur	S. Magdalena Caldense	S. Norte
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	19	29	45	458	68	43
Explotación de minas y canteras	94	3	3	38	15	2
Industrias manufactureras	185	80	134	1.986	250	98
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2		4	30	4	1
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales	14	7	12	78	23	9
Construcción	26	14	22	1.011	91	25
Comercio al por mayor y al por menor	1.248	719	1.108	9.710	2.047	921
Transporte y almacenamiento	29	15	56	592	118	28
Alojamiento y servicios de comida	455	336	378	3.135	850	460
Información y comunicaciones	42	20	25	487	48	17
Actividades financieras y de seguros	9	1	10	376	31	4
Actividades inmobiliarias	10	3	6	614	23	8
Actividades profesionales, científicas y técnicas	26	16	21	1.256	67	19
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	51	18	49	855	121	35
Administración pública y defensa				10		
Educación	8	3	5	145	12	4
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	11	1	7	261	42	6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	46	36	49	412	124	42
Otras actividades de servicios	96	77	90	1.235	193	105
Total	2.371	1.378	2.024	22.689	4.127	1.827

El comercio al por mayor y al por menor es la actividad económica con mayor participación en cada una de las 6 subregiones del departamento en lo corrido del año 2023.

Subregiones por tamaño de empresa

Cámara de Comercio de Manizales por Caldas

Estudios Económicos y Competitividad

	S. Alto Occidente	S. Alto Oriente	S. Bajo Occidente	S. Centro Sur	S. Magdalena Caldense	S. Norte
Microempresa	2 317	1 366	1 997	20 917	4 057	1 800
Pequeña	49	10	21	1 323	64	23
Mediana	4	2	5	363	5	4
Grande	1		1	86	1	

El 94,3% del tejido empresarial del departamento es conformado por microempresas, quienes tienen activos totales inferiores a 500 SMMLV.

De las 89 empresas grandes (activos totales superiores a 30.001 SMMLV) registradas y renovadas a octubre de 2023 en el departamento, el 96,6% se encuentra en la subregión Centro Sur de Caldas. De estas, 81 pertenecen a la ciudad de Manizales.

• La subregión Centro sur y Magdalena Caldense agrupan el 77% de las microempresas del departamento. Así como el 93,1% de las pequeñas empresas y el 96% de las empresas medianas del territorio Caldense.

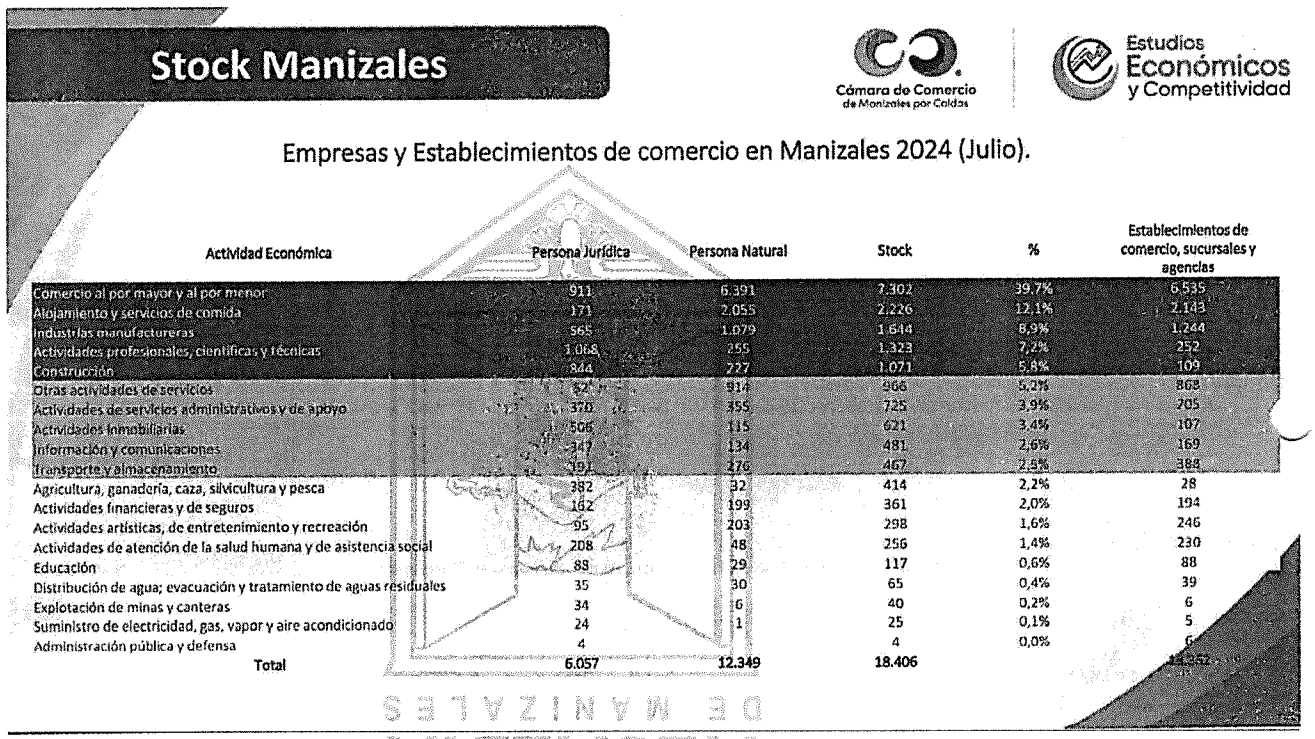
De acuerdo con los activos totales reportados por las empresas registradas en las Cámaras de Comercio del departamento, la subregión Centro Sur es la que cuenta con la mayor participación, con un 96,7% del total departamental. Esto se debe a que, en la región se encuentra el Municipio de Manizales, incluyendo el municipio de Chinchiná, los cuales cuentan con una alta influencia por tener una mayor concentración empresarial. De esta manera, los activos de esta región fueron superiores a los $23 billones de pesos, con un total para Manizales superior a los $22 billones; es decir que la ciudad capital del departamento aporta el 91,7%, seguido de Chinchiná con un 3,1%. El restante 3,3% es aportado por las 5 subregiones restantes, donde se destaca la subregión Magdalena Caldense con un 1,1% de participación.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Dinámica empresarial Manizales Julio de 2024:

De acuerdo con datos de la Cámara de Comercio de Manizales a través del Área de Estudios Económicos y Competitividad el Stock empresarial de Manizales es de 18.406 donde se encuentran 13.362 establecimientos de comercio, sucursales y agencias.

Así mismo se puede analizar la composición por actividad económica de acuerdo con la siguiente gráfica:



Empresas y Establecimientos de comercio en Manizales 2024 (Julio).

Actividad Económica	Persona Jurídica	Persona Natural	Stock	%	Establecimientos de comercio, sucursales y agencias
Comercio al por mayor y al por menor	911	6.391	7.302	39,7%	6.535
Alojamiento y servicios de comida	171	2.055	2.226	12,1%	2.143
Industrias manufactureras	565	1.079	1.644	8,9%	1.244
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1.068	255	1.323	7,2%	252
Construcción	844	227	1.071	5,8%	109
Otras actividades de servicios	52	914	966	5,2%	868
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	370	355	725	3,9%	705
Actividades inmobiliarias	506	115	621	3,4%	107
Información y comunicaciones	347	134	481	2,6%	169
Transporte y almacenamiento	191	276	467	2,5%	388
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	382	32	414	2,2%	28
Actividades financieras y de seguros	162	199	361	2,0%	194
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	95	203	298	1,6%	246
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	208	48	256	1,4%	230
Educación	88	29	117	0,6%	88
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales	35	30	65	0,4%	39
Explotación de minas y canteras	34	6	40	0,2%	6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	24	1	25	0,1%	5
Administración pública y defensa	4		4	0,0%	6
Total	6.057	12.349	18.406		13.362

Tamaño empresarial:

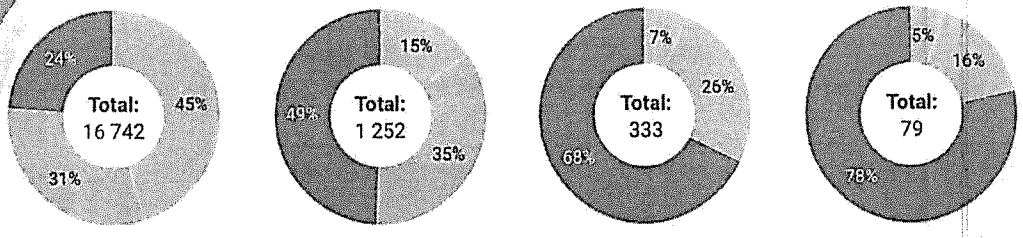
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Tamaño empresarial

Cámara de Comercio de Manizales por Caldas

Estudios Económicos y Competitividad

Emprendimiento | Crecimiento | Consolidado



Microempresa | Pequeña | Mediana | Grande

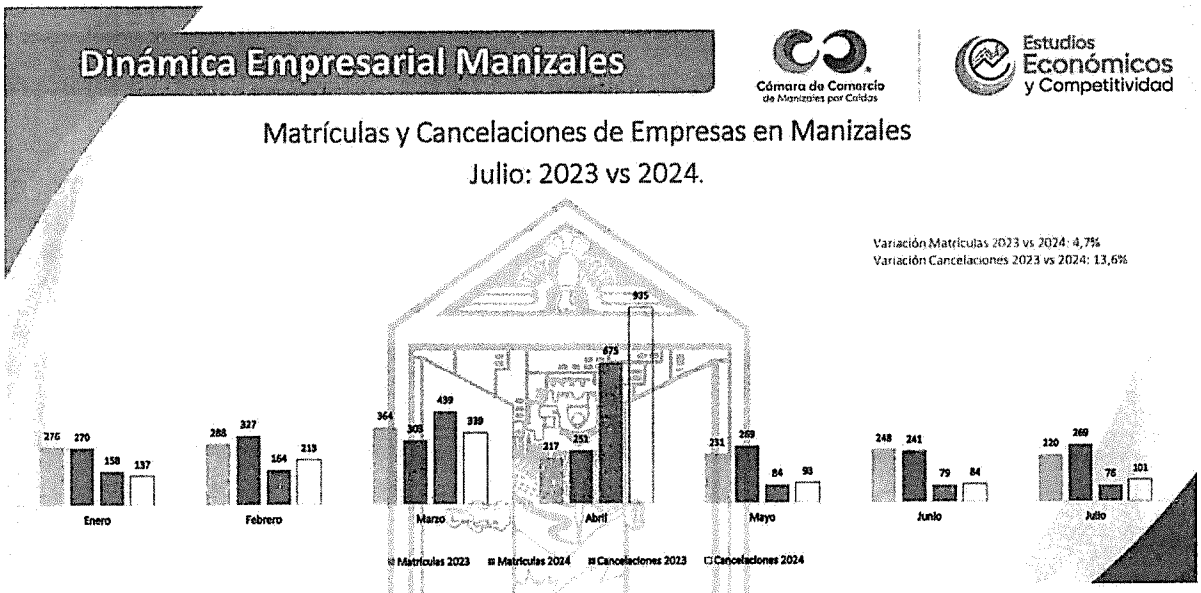
- Al mes de julio de 2024 el 91,0% del tejido empresarial de la ciudad de Manizales son microempresas, seguido por las pequeñas empresas con un 6,8%.
- Las empresas con más de 10 años en el mercado o consolidadas aumenta paulatinamente su participación a medida que incrementa el tamaño por empresa, iniciando con un 24% en microempresas y llegando a un 78% en grandes empresas.

Tamaño empresarial, según actividad económica

Actividad Económica	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	236	131	44	3
Explotación de minas y canteras	25	14		1
Industrias manufactureras	1.479	118	27	20
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	12	6	4	3
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales	57	3	2	3
Construcción	834	177	50	10
Comercio al por mayor y al por menor	6.988	251	50	13
Transporte y almacenamiento	413	44	8	2
Alojamiento y servicios de comida	2.195	27	4	
Información y comunicaciones	430	45	5	1
Actividades financieras y de seguros	298	36	22	5
Actividades inmobiliarias	386	169	58	8
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1.186	101	33	3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	663	51	9	2
Administración pública y defensa	3	1		
Educación	99	18		
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	202	40	13	1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	284	11	1	2
Otras actividades de servicios	952	9	3	2
Total	**16.742**	**1.252**	**333**	**79**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Al mes de julio de 2024, las industrias manufactureras representan el 25,3% de las grandes empresas en la ciudad de Manizales, seguido por el comercio al por mayor y al por menor (16,5%) y finalmente, las empresas del sector de construcción (12,7%). Es decir que las grandes empresas de estos 3 sectores representan más del 50% de las grandes empresas de la ciudad.



Las empresas dedicadas principalmente a actividades de comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas, alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera de la ciudad de Manizales para el mes de julio de 2024, representan más del 74% del total de los establecimientos de comercio, sucursales y agencias.

Estos datos enfatizan la importancia de las actividades de comercio al por mayor y al por menor y de la industria manufacturera de la ciudad.

Considerando las razones previamente expuestas, se plantea implementar estrategias y actividades dirigidas a fortalecer y promover el sector comercial y manufacturero de Manizales

Una vez revisados los estudios , cifras y análisis nacionales y locales , así como lo definido en el Plan de Desarrollo 2024-2027, se deben definir las acciones y estrategias más pertinentes para fortalecimiento empresarial y comercial del tejido empresarial de Manizales a través del desarrollo de una estrategia para promocionar las empresas que cumplan con estándares mínimos de calidad y competitividad, así como para el fortalecimiento de empresas con potencial de mercado nacional e internacional.

El mercado de bienes y servicios cuenta con varios factores la decisión de compra está influenciada significativamente por la calidad. Los consumidores, cada vez más informados y conscientes, buscan productos o servicios que se diferencien por este atributo. La reputación de una marca está estrechamente vinculada a la calidad de lo que ofrece, haciendo que los sellos de calidad sean más que una mera distinción; por lo que, representan una estrategia vital para el posicionamiento de la marca. Las empresas que se enfocan en la excelencia atraen consumidores y fomentan la confianza a largo plazo. Contar con un sello de calidad añade valor a la marca y se establece como una herramienta efectiva de diferenciación en el mercado

La calidad es un aspecto fundamental en cualquier producto o servicio que se ofrezca al mercado.

La calidad es importante porque:

- Mejora la satisfacción del cliente: Un producto o servicio de calidad satisface las necesidades y expectativas del cliente, lo que se traduce en una mayor satisfacción y fidelidad del cliente.
- Aumenta la competitividad: Un producto o servicio de calidad mejora la imagen de la empresa u organización y la hace más competitiva en el mercado.
- Reduce los costos: Un producto o servicio de calidad reduce los costos de producción y los costos asociados a la atención al cliente y a la garantía.

De igual manera y con el fin de realizar fortalecimiento comercial, se hace necesario participar a través de las empresas de la ciudad de Manizales en diferentes espacios comerciales de alcance nacional y/o internacional que permita promocionarlos, conectarlos con posibles clientes y que les permita abrir sus mercados. Es por ello que se hace necesario realizar una identificación muy clara de los diferentes espacios comerciales estratégicos para la participación de empresas de Manizales especialmente para el sector comercio detalle o minorista y proveedores, de esta manera conectar con la estrategia de sello de Calidad "Hecho en Manizales" que tiene como propósito posicionar las empresas de la ciudad y lograr la apertura de nuevos mercados y reconocimiento.

De acuerdo con todo el contexto y análisis de la necesidad, para el año 2024 la estrategia "Hecho en Manizales" deberá contemplar las siguientes acciones:

-Definición del mecanismo de Registro más adecuado para el uso del Sello "Hecho en Manizales"
-Mesas Técnicas con los sectores productivos para determinación de requisitos mínimos de calidad.
-Documento consolidado de Manual de Requisitos Mínimos habilitantes para optar por el Sello de Calidad empresarial "Hecho en Manizales"
-Estrategia de comunicación dirigida a empresarios que harán parte del programa y al mercado para comunicar de manera efectiva y estratégica el programa de calidad "Hecho en Manizales".
-Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos de las empresas postuladas y caracterización de mínimo 30 empresas.
-Selección de 15 empresas con los mejores puntajes en cumplimiento de los requisitos habilitantes para portar el sello de calidad Hecho en Manizales
-Realización de Rueda de Negocios con alcance regional para que las empresas de Manizales (mínimo 15) que cumplen con requisitos mínimos puedan realizar conexión y contactos de negocios con posibles clientes.
-Participar en la Feria Internacional Empresarial-Convención Internacional Supermercados, Autoservicios y proveedores del sector 2024, con el fin de promocionar los productos de Manizales y fortalecer la estrategia de origen "Hecho en Manizales"

El proceso que se plantea desde la estrategia de fortalecimiento empresarial y comercial a través del Programa Hecho en Manizales pretende posicionar el tejido empresarial de Manizales con sus productos y servicios de calidad a través del Sello Hecho en Manizales, de esta manera se logra un fortalecimiento comercial y como consecuencia positiva un fortalecimiento de las empresas de la ciudad, mayor reconocimiento y aumento de sus mercados y ventas.

La puesta en marcha de la estrategia del programa de Fortalecimiento empresarial y comercial a través de la realización del programa Hecho en Manizales y la participación en la feria internacional empresarial del comercio detalle o minorista y proveedores se encuentra alineado al siguiente proyecto inscrito en el BPIM:

No. DEL PROYECTO	2021170010078

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PLATAFORMA SUIFP	2021170010001
Denominación	"FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE COMPETITIVIDAD, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN SOSTENIBLE PARA MANIZALES"
Línea Estratégica	Desarrollo Económico Productivo
Programa	Desarrollo y Fomento Empresarial
Subprograma	Desarrollo Empresarial y Emprendimiento
Actividades	Implementar programas de fortalecimiento empresarial para la consolidación de diferentes sectores con énfasis en innovación, productividad, sofisticación y transformación digital. Estructurar planes para el fortalecimiento empresarial y cierre de brechas para la exportación de empresas locales

El proyecto ha sido actualizado para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo No 1162 del 30 de mayo de 2024, enmarcándose en la estructura programática.

La contratación a realizar se encuentra inscrita en el Plan de Anual de Adquisiciones de la presente vigencia, bajo los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
80101604	Planificación o Administración de Proyectos (Estrategia Hecho en Manizales)	TIC Y COMPETITIVIDAD

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y COMERCIAL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "HECHO EN MANIZALES" Y LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL EMPRESARIAL DEL COMERCIO DETALLE O MINORISTA Y PROVEEDORES."

ACTIVIDADES DE LAS PARTES

3.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE.

1. Apoyar en la convocatoria y desarrollo de las mesas técnicas con empresarios de los sectores Agroindustria, Manufactura, Tecnología, Servicios y Gastronomía para determinar de manera colectiva las condiciones habilitantes ó mínimos requeridos para ser portador del sello "Hecho en Manizales".
2. Gestionar la elaboración del Manual de condiciones habilitantes y requisitos mínimos por cada sector económico para el Sello de calidad "Hecho en Manizales".
3. Aunar esfuerzos para logar presentar la solicitud a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), para el registro del Sello "Hecho en Manizales".
4. Aunar esfuerzos para construir un documento técnico en el cual se defina el mecanismo del registro más adecuado para el Uso del Sello "Hecho en Manizales"

5. Acompañar en la estructuración de comunicaciones para realizar convocatoria pública para hacer parte del programa Sello "Hecho en Manizales"
6. Verificar el cumplimiento de requisitos y Seleccionar mínimo 30 empresas de la ciudad de Manizales que cumplan con los mismos.
7. Acompañar la caracterización de mínimo 30 empresas para identificar necesidades de fortalecimiento de las empresas.
8. Apoyar en la estructuración plan de comunicaciones general con alcance nacional para el fortalecimiento y mercadeo de las empresas que hacen parte del programa y del sello Hecho en Manizales.
9. Aunar esfuerzos para la realización de una Rueda de Negocios Regional con la participación de Mínimo 15 empresarios que cumplen con el Sello "Hecho en Manizales".
10. Realizar convocatoria empresarial abierta para la participación de mínimo 5 empresas de Manizales en el evento Feria Internacional Empresarial -Convención Internacional Supermercados, Autoservicios y proveedores del sector. Presentar informe de resultados de la participación en la Feria.

NOTA 1: En las actividades específicas en las cuales se requiere de la participación de empresarios, se debe demostrar la asistencia de los mismos en las actividades contempladas, en caso de que sea un número inferior al proyectado, solo se desembolsarán los recursos correspondientes a la cantidad de los participantes, supeditados a la convocatoria y participación de los mismos

MATRIZ DE ACTIVIDADES

COMPONENTE	ENTREGABLES	METAS
-Construir un documento técnico en el cual se defina el mecanismo del registro más adecuado para el Uso del Sello "Hecho en Manizales"	-1 Documento técnico	1- Documento Técnico
-Convocar y desarrollar mesas técnicas con empresarios de los sectores Agroindustria, Manufactura, Tecnología, Servicios y Gastronomía para determinar de manera colectiva las condiciones habilitantes ó mínimos requeridos para ser portador del sello "Hecho en Manizales".	-1 informe con evidencias de la Realización de mínimo 2 sesiones de mesas técnicas	-2 Mesas Técnicas realizadas
-Elaborar el Manual de condiciones habilitantes y requisitos mínimos por cada sector económico para el Sello de calidad "Hecho en Manizales". -Presentar la solicitud a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), para el registro del Sello "Hecho en Manizales".	-1 Documento con el manual de condiciones habilitantes. 1-Registro que evidencia la presentación de la solicitud a la SIC	-1 Documento técnico -1 Solicitud realizada
-Estructurar estrategia de comunicaciones para realizar convocatoria pública para hacer parte del programa Sello "Hecho en Manizales"	-1 informe consolidado donde se evidencie el desarrollo de la estrategia de comunicación enfocada en la convocatoria para hacer parte del programa Sello "Hecho en Manizales"	1 Estrategia de comunicación de convocatoria y convocatoria realizada.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

-Verificar el cumplimiento de requisitos y Seleccionar mínimo 30 empresas de la ciudad de Manizales que cumplan con los mismos.	-1 Informe consolidado con la caracterización completa de cada empresa, en la cual se evidencie el cumplimiento de los requisitos y la visita en sitio.	30 empresas seleccionadas
-Caracterizar mínimo 30 empresas para identificar necesidades de fortalecimiento de las empresas.	-1 Informe consolidado con la caracterización completa de cada empresa, así como un resultado con conclusiones finales.	30 empresas caracterizadas
-Estructurar plan de comunicaciones general con alcance nacional para el fortalecimiento y mercadeo de las empresas que hacen parte del programa y del sello Hecho en Manizales.	1 Informe consolidado de la estructura de plan de comunicaciones, cronograma, alcance y evidencias del desarrollo y ejecución del mismo.	1 Plan de comunicaciones con medición del impacto, alcance generado.
-Realizar una Rueda de Negocios Regional con la participación de Mínimo 15 empresarios que cumplen con el Sello "Hecho en Manizales".	-1 Informe consolidado que contenga evidencias de la convocatoria, la selección de los empresarios, la realización de la Rueda de Negocios (fotografías, notas de prensa, agendas comerciales, entre otros), informe de cada empresa participantes con indicadores de impacto como contactos de negocios, cotizaciones, entre otros)	15 empresas participantes con informe de impacto.
-Realizar convocatoria empresarial abierta para la participación de mínimo 5 empresas de Manizales en el evento Feria Internacional Empresarial -Convención Internacional Supermercados, Autoservicios y proveedores del sector. Presentar informe de resultados de la participación en la Feria.	-1 Informe consolidado que contenga evidencias de la convocatoria, la selección de los empresarios, la participación en la feria (fotografías, notas de prensa, entre otros), informe de cada empresa participantes con indicadores de impacto como contactos de negocios, entre otros)	5 empresas participantes en Feria Internacional con informe de impacto
Coordinador del proyecto	-Informes mensuales de avance -Evidencias de los procesos de convocatoria. -Diseño y aprobación de imagen y piezas para la ejecución de las actividades. -Diligenciamiento de la estructura de Base de datos suministrada por la Secretaría de TIC y Competitividad para el reporte de las empresas y beneficiarios del proyecto. -Informe consolidado de la ejecución del convenio, con el reporte de cumplimiento, evidencias, metas, indicadores.	1 Proyecto ejecutado

Nota: Las convocatorias y requisitos habilitantes que surjan del presente convenio deben estructurarse y desarrollarse en términos de igualdad, objetividad y transparencia.

3.3 ACTIVIDADES GENERALES DEL CONVINIENTE

a) Aportar los recursos en efectivo pactados para la ejecución del Convenio en las condiciones descritas, por valor mínimo en efectivo correspondiente al 30% del total del convenio.

b) Entregar informes parciales mensuales en físico y digital periódicos dentro de los 8 días siguientes a la fecha que indique el acta de inicio en cada periodo evaluado en el cual se presentan las actividades realizadas con la información detallada y un informe final digital consolidado por obligaciones.

c) Una vez remitidas el acta de inicio correspondiente al presente convenio, las actas parciales y de seguimiento y el acta final y de liquidación, el conveniente tendrá máximo dos días para devolverla firmada.

d) Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del convenio, presentar al MUNICIPIO y para su aprobación, las garantías establecidas en el presente convenio, so pena de declararse el incumplimiento de este. Lo anterior con el fin de cumplir estrictamente con lo estipulado en el Decreto 103 de 2015 en sus artículos 6 y 7.

e) Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar, para lo cual deberán presentar con el informe parcial, certificado de paz y salvo firmado por el revisor fiscal con una vigencia no superior a 30 días.

f) Contratar por su cuenta y riesgo el personal profesional y técnico y demás aspectos logísticos que se requieran para la adecuada ejecución del CONVENIO, liberando al municipio de toda responsabilidad frente a ello, ni existirá ningún tipo de subordinación por parte de la Administración Municipal.

g) Permitir la vigilancia y control por parte del MUNICIPIO a través del supervisor que se designe para el efecto.

h) Invertir los recursos entregados para la ejecución del presente CONVENIO de conformidad con las normas legales vigentes que le sean aplicables y de acuerdo con lo presentado en la propuesta, reportando igualmente la ejecución presupuestal por fuentes. Anexar certificado de contrapartida en efectivo ejecutada al finalizar el convenio.

i) Entregar Secretaría de Tic y competitividad, la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos, para ser publicados en el SECOP II.

j) Utilizar las herramientas e indicadores que permitan medir el avance y el impacto de cada una de las actividades ejecutadas.

k) Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del convenio y los lineamientos contenidos en el estudio previo.

l) El conveniente debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuando ésta le sea atribuible.

m) Desarrollar una estrategia de comunicaciones orientada al fomento y divulgación de los participantes e instituciones en cada una de las actividades en los que sean pertinentes, así como asegurar el uso de la imagen institucional de la alcaldía de Manizales en piezas publicitarias, listados de asistencia y documentos referentes al convenio.

4. ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar el valor del convenio en las condiciones descritas.
2. Designar un supervisor para que vigile la correcta ejecución del convenio y expida las certificaciones del caso.
3. Supervisar, controlar y evaluar las acciones que tengan que ver con el objeto del convenio

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

4. Brindar el apoyo y acompañamiento necesario para la ejecución del objeto del convenio.

5. **PLAZO:** Desde la suscripción del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única y 15 de diciembre de 2024.

6. **LUGAR** de ejecución: Las actividades se realizarán en el municipio de Manizales.

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El convenio se suscribe en cumplimiento del artículo 113 de la Carta Política que dispone que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, y de los artículos 6 y 96 de la Ley 489 de 1998, que disponen: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares." y "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, o conformación de personas sin ánimo de lucro.*"

De conformidad con los postulados que inspiran el Estado social de derecho y en consonancia con la normatividad vigente y la constitución Política en su artículo 209: "*...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*"

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

En dicho marco constitucional y como expresión legislativa, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que "*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley*", dicha norma faculta a la administración para la suscripción del presente convenio, habida cuenta que el contratista es una entidad sin ánimo de lucro.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 les permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece:

(...) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes".

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Los convenios de asociación a que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

De otro lado, el Decreto 092 de 2017, en los artículos 5,6,7 y 8 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo quinto del decreto antes mencionado, que reza:

"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

(...) Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 presente Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad".

Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Así mismo, en lo atinente al régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades dispone el artículo 6 del Decreto en cita: "Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto."

8. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE

Para estimar el valor del convenio se definen las diferentes actividades que deben desarrollarse para cumplir el objeto del convenio y las actividades específicas.

ACTIVIDADES:

NOMBRE DEL RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Coordinación general y operativa	Mes	3	$ 6.250.000	$ 18.750.000
Agente de convocatoria	Mes	3	$ 2.300.000	$ 6.900.000
Proceso de análisis de marca y documento	Global	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
Registro ante la SIC	Global	1	$ 1.750.000	$ 1.750.000
Alquiler de salones para Mesas técnicas con empresarios de diferentes sectores	Salón	3	$ 450.000	$ 1.350.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

(taller de 4 horas)				
Alimentación Asistentes Talleres	Refrigerios	60	$ 20.000	$ 1.200.000
Facilitador Talleres - Documento con condiciones habilitantes y manual	Taller	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
Estrategia de comunicació n convocatoria	Global	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
Diseño de instrumento de diagnóstico	Documento	1	$ 2.071.429	$ 2.071.429
Visitas a empresas inscritas para validación del sello (2 horas)	Horas	60	$ 210.000	$ 12.600.000
Transporte y alimentación paravisitas	visitas	30	$ 50.000	$ 1.500.000
Planes de mejora y acompañamiento empresas que cumplen	documento	15	$ 1.000.000	$ 15.000.000
Planes de mejora y acompañamiento empresas que NO cumplen	documento	15	$ 1.000.000	$ 15.000.000
Visitas a empresas inscritas que NO cumplen para validación del sello (2 horas)	Horas	30	$ 105.000	$ 3.150.000
Rueda de negocios - convocatoria, la selección de los empresarios, la realización de la Rueda de Negocios (fotografías, notas de prensa, agendas comerciales, entre	Global	1	$ 60.650.000	$ 60.650.000
otros), Tiquetes y montaje				
facilitador rueda de negocios	mes	3	$ 2.300.000	$ 6.900.000
Participación en feria nacional	cupos	5	$ 1.650.000	$ 8.250.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Estrategia de comunicación general	plan	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
Sellos HECHO EN MANIZALES para entregar a los empresarios	reconocimientos	18	$ 1.000.000	$ 18.000.000
diseño general del proyecto y key visual para cada uno de los empresarios HECHO EN MANIZALES	Mes	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000
TOTALES PROYECTO				$ 226.071.429
				100,00%

PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto de inversión en cada una de las actividades para el desarrollo del objeto del convenio tiene un valor total de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($226´071.429)** de los cuales la ALCALDÍA DE MANIZALES aporta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($158.250.000.000)** y el CONVINIENTE la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($67´821.429)** en efectivo que corresponde al 30% del total del convenio.

FORMA DE DESEMBOLSO: Los aportes se girarán mediante actas parciales, previa certificación expedida por el supervisor que conste el cumplimiento de las actividades conforme a lo estipulado en el convenio.

Los recursos a cancelar al conveniente, serán consignados en la cuenta bancaria que indique el CONVINIENTE y de la cual se hace responsable, dejando claro que cualquier error está bajo su completa responsabilidad.

Para suscripción del convenio se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
3502012	35 1 3 11 2 101 78 40	Capacidades empresariales	027	358027	$150.000.000
MGA	**RUBRO**	**DENOMINACIÓN**	**CDP**	**REGISTRO**	**VALOR**
3502022	35 1 3 11 2 101 78 40	Capacidades empresariales	028	358028	$8.250.000

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio requiere suscribir un convenio de asociación, atendiendo al artículo 5° del Decreto 092 de 2017, que al tenor dispone: "...Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y actividades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a esta asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". "Si hay más de una entidad privada sin ánimo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios de selección". Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el articulo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5,6,7 y 8 del presente Decreto".

La Secretaría de TIC y Competitividad, en cumplimiento de los principios constitucionales y administrativos compilados e incorporados en la legislación contractual, de responsabilidad, eficacia, eficiencia y transparencia a la que alude la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, debe realizar los procedimientos de selección objetiva, con calidad administrativa y técnica para suplir las necesidades actuales contempladas en el presente estudio previo acorde a la legislación vigente y la adecuada ejecución de los recursos.

Que de acuerdo con el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. En efecto, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Que la Ley 489 de 1998 dispone en el Artículo 96°. - Que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las entidades sin ánimo de lucro contando como límite que su relación con la entidad sin ánimo de lucro no sea para adquirir bienes, obras o servicios, es decir que no sea una relación conmutativa. Respetando ese límite, las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la entidad sin ánimo de lucro a participar y ejecutar programas y proyectos de interés público. Así mismo, la entidad puede emplear, para incrementar la efectividad de las entidades sin ánimo de lucro el establecimiento de objetivos medibles y verificables, de manera objetiva, realizarles un seguimiento e incrementar los recursos que se transfieren a la entidad sin ánimo de lucro en el evento en que esos objetivos se alcancen o se superen.

Así mismo, en la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente, se dispuso:

"El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recurso en especie, solo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso Competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro con la cual se celebrara el respectivo convenio".

Que en Concepto C - 280 de 2021, expedido por el subdirector de la gestión contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, se dispuso:

"...Atendiendo a que los convenios de asociación «no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio», la entidad debe asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente. Además, conforme al inciso 2 del artículo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

5 del Decreto 092 de 2017, deben «asegurarse que no haya otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. En caso de que la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse... La noción «seleccionar de forma objetiva», contenida en la disposición sub examine no puede entenderse como una remisión a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. A lo que se refiere la norma es a que la entidad estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad puede acudir a los procesos de selección de contratistas que establece el EGCAP o, incluso, al trámite que regula el inciso 2 del artículo del Decreto 092 de 2017. Por tanto, las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017...".

Ahora bien, en cumplimiento de la regla general prevista en el artículo 5o del Decreto 092 de 2017 la cual determina que esta tipología contractual no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto..

La modalidad de contratación se sustenta en la propuesta presentada por el Conviniente donde se comprometa a aportar el 30% del valor del convenio, para la ejecución de las actividades derivadas del Convenio descritas en este documento.
Debe corresponder a una Entidad sin Ánimo de Lucro, de reconocida idoneidad, que vincule a empresarios y comerciantes de la ciudad de Manizales; que tengan dentro de su objeto social el fortalecimiento empresarial y/o comercial y el desarrollo económico, así como el fomento y la promoción de actividades mercantiles.

Así mismo debe demostrar experiencia en la ejecución de proyectos en alianza con actores locales y/o nacionales, con entidades públicas y privadas, que fomenten el desarrollo económico, empresarial y comercial, desarrollo de campañas de fomento al comercio que evidencien resultados de impacto para el tejido empresarial de la ciudad.

Adicionalmente, deberá contar con los siguientes insumos para ejecutar el convenio en coordinación con la Alcaldía.

1. **Administración y Coordinación:** Recursos Humanos: Personal profesional, técnico y de apoyo logístico requerido para llevar a cabo las diferentes actividades y el perfil exigido para cada uno de ellos.
 Recursos materiales: Consecución y contratación de todos los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades.
2. **Logística:** Personal y materiales para desarrollar cada una de las actividades planteadas.
3. **Recursos:** Infraestructura en general para la realización de las diferentes actividades previstas en el convenio, y en general los costos asociados a la realización de las diferentes actividades previstas en el convenio.

De igual manera debe encontrarse libre de restricciones para la contratación y no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, esto es, no tener antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios ni estar inscrito en el registro de deudores morosos de alimentos tanto del representante legal como de la persona jurídica.

Para llevar a cabo la ejecución del convenio, se requiere una entidad con experiencia, conocimiento y trayectoria en temas de Gestión fortalecimiento empresarial en las distintas etapas de desarrollo.

La entidad debe contar con un objeto social amplio, el cual debe establecer las diferentes actividades a desarrollar, estando estas relacionadas dentro del presente convenio, por tal motivo, la realización de estas actividades está encaminadas a lograr su objeto. Finalmente, la entidad debe contar con la capacidad financiera, administrativa y organizacional suficiente para desarrollar las actividades anteriormente descritas.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Se realizó un sondeo en el mercado de diferentes entidades y/o gremios en la ciudad e Manizales que desarrollan proyectos de fortalecimiento y donde el grupo objetivo es el tejido empresarial de la ciudad.

Para ello se envió correo electrónico el día 22 de Agosto de 2024 donde se solicitaba manifestación de interés y/o propuesta para el Fortalecimiento Empresarial y Comercial a través de la realización del programa "Hecho en Manizales" y la participación en la feria internacional empresarial del comercio detalle o minorista y proveedores, a las siguientes entidades:

1-Cotelco Caldas.
2-Corporación para el Desarrollo de Caldas
3-Fenalco Caldas
4-Camacol Caldas
5-Cámara de Comercio de Manizales por Caldas

Se recibió respuesta el día 22 de Agosto de 2024 por parte de la Señora Lina María Ramírez Londoño, presidenta ejecutiva de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas en la cual manifestaron lo siguiente:

"Agradecemos su amable invitación a presentar propuesta para el FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y COMERCIAL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "HECHO EN MANIZALES" Y LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL EMPRESARIAL DEL COMERCIO DETALLE O MINORISTA Y PROVEEDORES; sin embargo, estamos en la ejecución de proyectos con otros sectores estratégicos por lo cual, en esta ocasión no vemos oportuno presentar propuesta por parte de la Entidad."

Así mismo se recibió respuesta el día 23 de Agosto de 2023 por parte del Señor Juan Carlos Franco Director Ejecutivo de Fenalco Seccional Caldas en la cual manifiesta lo siguiente:

"De acuerdo con su solicitud, adjuntamos propuesta y documentos solicitados para el FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y COMERCIAL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "HECHO EN MANIZALES" Y LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL EMPRESARIAL DEL COMERCIO DETALLE O MINORISTA Y PROVEEDORES".

Adjunto al correo electrónico FENALCO CALDAS, remitió los documentos solicitados incluyendo la propuesta de actividades y económica.

Las otras entidades a las cuales se les realizaron las solicitudes de manifestación de interés y/o propuesta no dieron respuesta al correo electrónico de solicitud.

10. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

No obstante tratarse de un convenio regido por el artículo 96 de la ley 489 de 1998, en su ejecución pueden presentarse riesgos, por lo que se han tipificado, estimado y asociado los siguientes:

NÚMERO	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIAL O POLÍTICO	OPERACIONAL	SOCIAL O POLÍTICO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE	Se presenta cuando el plazo	Se presenta cuando la entidad sin ánimo	Se presenta por Falta de interés de	Se presenta por el		Se presenta por posibles cambios

PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	del convenio no es suficiente para cumplir con lo contratado	de lucro con quien se suscribe el convenio no cumple con las obligaciones previstas en el convenio.	los actores locales (empresas) en participar en el proceso lo que impide el normal desarrollo del objeto convenido. Cambios en las condiciones sociales y económicas de las personas e instituciones en el proceso que causen deserción o cancelación de eventos programados con anterioridad.	Incumplimiento en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal contratado para la ejecución del convenio.	Se presenta por la situación de aislamiento social presentado a raiz de emergencias sanitarias y/o económicas generadas por pandemias, crisis sanitarias o desastres naturales que no permite la realización de eventos masivos y presenciales y fomenta el uso de canales virtuales para su realización	en la ejecución del convenio en las actividades planeadas especificamente las que corresponden a la participación en eventos de oportunidades comerciales (Ruedas de negocios las cuales participan los empresarios, por no contar con los empresarios interesados.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	No cumplimiento con el objeto del convenio en su totalidad	Incumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la intervención en beneficiarios.	Afectaciones en términos de demandas para la entidad contratante y posiblemente al Municipio de Manizales.	Poca participación de beneficiarios en las sesiones de formación y/o actividades comerciales por desconocimiento o falta de acceso a medios virtuales. Fallas en la conectividad para la realización de eventos virtuales.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la intervención en beneficiarios, en actividades comerciales especificas.
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
IMPACTO	3	3	4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5	5	5	5
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MAYOR	RIESGO MAYOR	RIESGO MEDIO	RIESGO MAYOR	RIESGO MAYOR
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	MUNICIPIO	CONVINIENTE	CONVINIENTE	CONVINIENTE	CONVINIENTE	CONVINIENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Reducir la probabilidad del riesgo a través de la revisión periódica del avance del convenio	Solicitar una garantía que cubra el cumplimiento actividades/obligaciones contractuales) Realizar una adecuada supervisión, seguimiento y acompañamiento para la ejecución de las obligaciones contractuales y a la	Solicitar al conviniente comunicación constante con los beneficiarios para identificar cambios en las condiciones sociales y económicas y tomar medidas preventivas. Solo se realizan desembolsos contra actividades	Solicitar una garantía que cubra Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Solicitar en cada informe mensual (un mes después de lo ejecutado) los soportes de	Realizar la validación previa con cada beneficiario del acceso a canales virtuales para su participación en los procesos de formación y/o participación en eventos comerciales. Realización de procesos de	Solicitar al conviniente comunicación constante con los beneficiarios para identificar cambios en las condiciones sociales, económicas y de mercado, tomar acciones correctivas en caso de que se requiera realizar una modificación y/o

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

			calidad de los servicios. Hacer solicitud de póliza que cubra el cumplimiento de las actividades previstas en el convenio y/o contrato. Solo realizar desembolsos contra las actividades que efectivamente se evidencien que han sido realizadas.	realizadas y evidenciadas. En el clausulado del convenio se debe dejar una nota a las actividades especificas, donde se mencione que en las actividades en las cuales se requiere la participación de empresarios, se debe demostrar la asistencia de los mismos en las actividades contempladas, en caso de que sea un número inferior al proyectado, solo se desembolsarán los recursos correspondientes a la cantidad de participantes.	pago a los contratistas vinculados al proyecto, así como las evidencias de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a lo que determine la ley. Requerir al conviniente para el cumplimiento del convenio y/o aplicación de multas y/o aplicación de garantías.	acompañamiento individuales para los beneficiarios con menores capacidades de acceso y entendimiento de canales virtuales. Envío de instructivos y manuales para el uso de plataformas digitales a los beneficiarios y/o participantes.	ajuste en los eventos y o paises en los cuales se había proyectado participar, teniendo en cuenta que no afecte el cumplimiento del objeto del convenio.
DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	3	2	3	3	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	3	4	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?		SI	NO	NO	NO	NO	NO
RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN		ÁREA DE GESTIÓN Y DE CONTRATACIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	AREA DE GESTIÓN	AREA DE GESTIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisión permanente del avance de ejecución del convenio	Realización de informes de supervisión mensuales. Visitas técnicas de verificación. Acompañamiento en las actividades planteadas	Verificación mensual en los informes de supervisión del número de actores beneficiarios participantes	Verificación mensual en los informes de supervisión del cumplimiento pagos y seguridad social de los contratistas.	Verificación mensual en los informes de supervisión	Verificación mensual en los informes de supervisión
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Siempre, durante la ejecución del convenio	Mensual	Siempre, durante la ejecución del convenio	Siempre, durante la ejecución del convenio.	Mensual	Mensual

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR:

La ESAL deberá constituir una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, para amparar los siguientes riesgos:

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del convenio. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del convenio y 4 meses más (término estimado para la liquidación)
2	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor de convenio.	Vigencia del convenio y 3 años más

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial.

Para constancia se firma en Manizales, mes de septiembre de 2024.

SANTIAGO GIRALDO LLANO
Secretario de Despacho
Secretaría de TIC y Competitividad

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES